NOTARIA XII D.M. QUITO DÉCIMA SEGUNDA QUITO ECUADOR

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

SONIA DEL PILAR CASTRO VINUEZA

EN FAVOR DE:

MARÍA ELENA RAMIREZ BOLAÑOS

CUANTIA: US $ 113.911

DI 3, COPIAS.

DLCR/SR

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de enero de dos mil dieciocho, ante mí, Doctora **MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura comparecen por una parte, la señora **SONIA DEL PILAR CASTRO VINUEZA**, a través de su apoderada general la señora Mónica Soledad Castro Vinueza, conforme la documentación adjunta, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, empleada privada, domiciliada en Sangolquí, Calle D Lote cuarenta y uno (41), de

tránsito por Quito, número de teléfono dos cuatro cincuenta cuatro siete cinco, a quien de ahora en adelante se les denominará como CEDENTE; y por otra parte, la señora **MARÍA ELENA RAMIREZ BOLAÑOS**, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriana, casada, empleada privada, domiciliada en la ciudad de Quito, en Iñaquito N34-110 y Azuay, número de teléfono dos cuatro cinco cero cuatro siete cinco, a quien de ahora en adelante se le denominará como la CESIONARIA. Las comparecientes son legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidas que fueron los comparecientes por mí la Notaria, del objeto y resultado de esta escritura, así como examinadas que fueron de forma aislada y separada que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, *sírvase incorporar una de cesión y transferencia de* participaciones sociales de la Compañía ECUAINSETEC CIA. LTDA., con arreglo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte y en calidad de cedente, la señora Sonia del Pilar Castro Vinueza con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro nueve nueve uno cuatro cinco dos (170499145-2), quien comparece a través de su apoderada

NOTARÍA XII D.M. QUITO

general, la señora Mónica Soledad Castro Vinueza, con cédula de ciudadanía número uno siete cero siete uno dos uno nueve uno siete (170712191-7) domiciliada en la ciudad de Sangolquí, Calle D Lote cuarenta y uno (41), con número de teléfono dos cuatro cincuenta cuatro siete cinco (2450475), según se desprende del poder general que se adjunta como habilitante; y en calidad de cesionaria la señora María Elena Ramirez Bolaños, con cédula de ciudadanía número uno siete cero siete ocho siete ocho ocho cinco cuatro (170787885-4), domiciliada en la ciudad de Quito, parroquia Iñaquito N34-110 y Azuay y número de teléfono dos cuatro cinco cero cuatro siete cinco (2450475), de estado civil casada. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casadas, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) La Compañía ECUAINSETEC CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, el doce de octubre de dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el doce de noviembre de dos mil nueve. B) Mediante escritura pública celebrada el trece de noviembre de dos mil trece, ante el doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y siete de noviembre de dos mil catorce, la compañía ECUAINSETEC CÍA. LTDA., aumentó su capital social a UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ 00/100 (1'139.110). C) Con fecha veinte y ocho de diciembre de dos mil diecisiete, en el local social de la compañía se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la

Compañía ECUAINSETEC CIA. LTDA., dónde la Junta autorizó por unanimidad, la cesión y transferencia de ciento trece mil *novecientos once (113.911) participaciones* a favor de la señora María Elena Ramirez Bolaños. Según consta del Acta de Junta, que como habilitante, se agrega al *presente instrumento público.* **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA.-** Con estos antecedentes, la señora Sonia del Pilar Castro Vinueza, a través de su apoderada general la señora Mónica Soledad Castro Vinueza cede definitiva e irrevocablemente la propiedad de la totalidad de sus participaciones esto es, ciento trece mil novecientos once (113.911) participaciones a favor de la señora *María Elena Ramírez Bolaños.* La señora María Elena Ramirez Bolaños expresamente acepta la cesión y transferencia hecha a su favor, pagando a la cedente el valor *por las participaciones,* esto es, CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS ONCE DOLARES (US$ 113.911,oo). Se hace constar que la cesión se la realiza con todos los derechos y beneficios que las participaciones tengan a la presente fecha, y que la cedente no se reserva nada para sí. **CUARTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL.-** Como consecuencia de esta cesión de participaciones el cuadro del *capital social de la compañía* quedaría conformado de la siguiente manera.----------

SOCIO	**CAPITAL SOCIAL**	**NO. PARTICIPACIONES**	**%**
Gerardo Marcelo Castro Vinueza	US $ 1'025.199,oo	1'025.199	90%
María Elena Ramirez Bolaños	US $ 113.911,oo	113.911	10%
Total	US $ 1'139.110,oo	1'139.100	100 %

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

No. 1707121917-7

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

CASTRO VINUEZA

PICHINCHA

QUITO

1991-04-29

ESTADO CIVIL SOLTERA

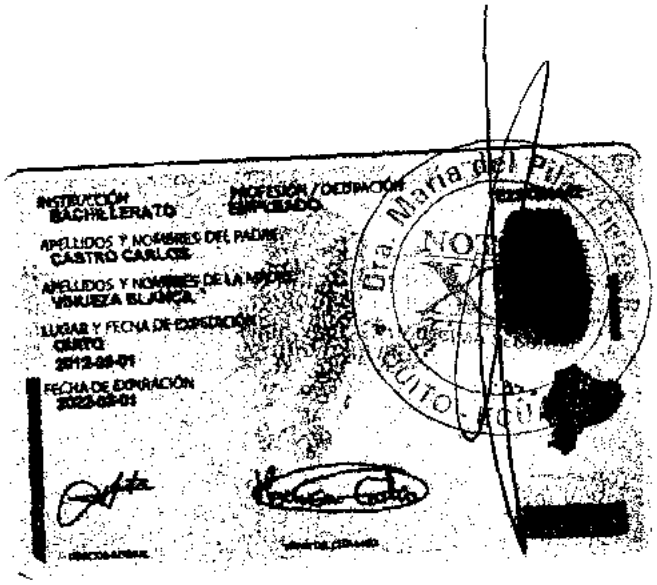

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VINUEZA BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-09-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-01

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARIA
QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

029
JUNTA No

029 - 307
NÚMERO

1707121917
CÉDULA

CASTRO VINUEZA MONICA SOLEDAD
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

JIPIJAPA
PARROQUIA

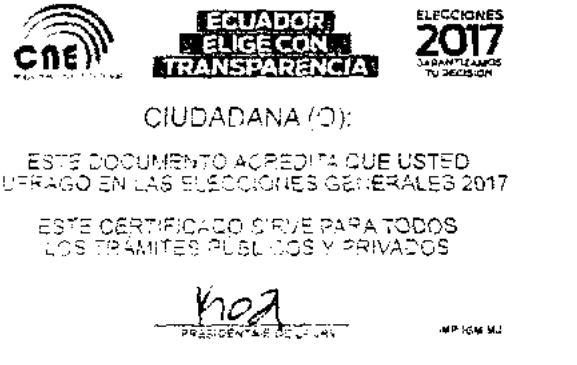

CNE

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA/E DE JUNTA

IMP 1694 MJ

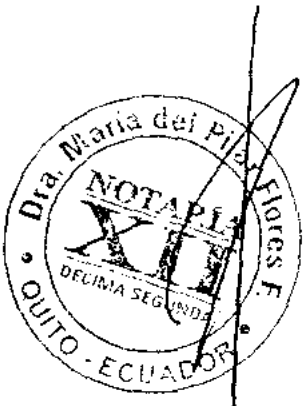

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARIA
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

PAGINA
EN
BLANCO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

ria.-

NOTARIA
TERCERA

PODER GENERAL

OTORGA:

SONIA DEL PILAR CASTRO VINUEZA

A FAVOR DE:

MÓNICA SOLEDAD CASTRO VINUEZA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS (R/T)

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día tres de abril del año dos mil diecisiete, ante mi DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del cantón Quito, comparece la señora SONIA DEL PILAR CASTRO VINUEZA, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, y expresamente me solicita autorizo se obtenga el correspondiente certificado electrónico de datos de identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro Civil

Identificación y Cedulación y se agregue como habilitante, así como solicita se incorpore copia certificada de las cedula de ciudadanía, bien instruida por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, me solicita eleve a escritura pública, una contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑORA NOTARIA:** En su registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar un Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Sonia del Pilar Castro Vinueza, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro nueve nueve uno cuatro cinco dos (No. 170499145-2), de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, de estado civil divorciada y legalmente capaz para obligarse. **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** La Poderdante, otorga poder general, pero tan amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora Mónica Soledad Castro Vinueza con cédula número uno siete cero siete uno dos uno nueve uno siete (1707121917), de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz, para que a nombre y en representación de la Poderdante pueda comprar, vender, hipotecar, total o parcialmente, dar en arrendamiento, en anticresis o gravarlos de cualquier manera, todos y cada uno de los bienes inmuebles que posee o posea en el futuro. Al efecto podrá pactar precio, forma de pago, condiciones, plazo, recibir dineros, letras de cambio, cheques, pagarés y otros valores, de la naturaleza que fueren. La apoderada está facultada así mismo para vender, dar en prenda, comodato los bienes muebles, de la mandante; para que adquiera derechos reales o personales; para que intervenga en toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, judiciales y extrajudiciales, que en la actualidad tuviera o que llegare a tener en lo

NOTARIA
TERCERA

posterior; para que abra, cierre, gire en libretas de ahorro o de cuentas corrientes; para que retire, cobre, renueve, negocie pólizas o retire sus intereses en cualquiera de los Bancos, Asociaciones, Mutualistas, Instituciones de Crédito y Financieras, de la localidad, del Ecuador o del extranjero; para que gire, cobre, endose, proteste cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas o cualquier otro documento de papel fiduciario; para que cobre, reciba precio, dineros, valores, especies provenientes de cualquier acto o contrato, judiciales o extrajudiciales que tenga pendientes en la actualidad o que llegare a tener en lo posterior; para que cobre, compre, venda, pacte precio, forma de pago, condiciones, plazo y adquiera de algún modo valores, bonos, pagarés y otros documentos, acciones, derechos o inversiones; para que intervenga, solicite apertura de sucesión, petición de herencia; para que acepte o repudie herencias, legados, donaciones que se hiciere; para que solicite e intervenga en la guarda y aposición de sellos; para que solicite beneficio de inventarios en tales herencias; para que intervenga como actora o demandada en todos los juicios que tuviere pendientes en la actualidad o que en lo posterior llegare a tener; para que deduzca y comparezca en juicio, en calidad de actora o demandada en cualquier asunto actual o eventual; para que en tales juicios interponga todo tipo de escrito, cualquier tipo de recurso, intervenga en audiencias y diligencias, rinda declaraciones de partes o testimonios, desista de la demanda o de cualquier diligencia. Al efecto la apoderada queda investida de las más amplias facultades, y especialmente las contempladas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos. Incluso podrá absolver posiciones a nombre y representación de la Mandante y nombrar Procurador Judicial, de modo que no sea la falta de poder la que obste

el fiel cumplimiento de este mandato. Así mismo, la apoderada queda facultada para que realice las declaraciones del Impuesto a la Renta, del Impuesto al Valor Agregado y Declaración Patrimonial, a nombre y en representación del Mandante; para que plantee reclamos, acciones, excepciones de carácter financiero, fiscal, tributario, municipal, en lo administrativo o en lo contencioso o en lo judicial, que tengan relación con los derechos, actos, contratos y bienes del Mandante; para que en los bienes que de algún modo interese a la Mandante, sean propios o ajenos, soliciten fiscalización, de ser necesario; para que retire del correo, cartas, libranzas, paquetes postales y otros, enviados a su nombre y puedan enterarse de su contenido; para presentar peticiones. solicitudes, reclamos, recursos a entidades públicas o privadas, con todas las facultades y derechos como si la Poderdante lo hiciera personalmente; para que realice cualquier gestión en Empresas públicas o privadas, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, en las Embajadas y Consulados que existen en el Ecuador y cualquier institución pública para lo cual con su sola firma podrá suscribir formularios, peticiones, autorizaciones u otros documentos que sean necesarios. Así mismo, la apoderada podrá comparecer y participar con voz y voto en las juntas ordinarias y extraordinarias de socios de la compañía ECUAINSETEC CIA. LTDA., en la cual la Poderdante es socia, aprobar resoluciones, presentar mociones, ceder y adquirir participaciones, aumentar su participación social y en general resolver sobre cualquier acto societario que trate la junta general de socios. El presente poder podrá se delegado en todo o en parte por la apoderada a las personas que considere idóneas. Hasta aquí la Minuta. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

NOTARIA
TERCERA

compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Pablo Solines Moreno, con matrícula número diez mil trescientos treinta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente a la compareciente por mí, la Notaria, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

SONIA DEL PILAR CASTRO VINUEZA

C.C. 1706991052

DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704991452

Nombres del ciudadano: CASTRO VINUEZA SONIA DEL PILAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: ------

Nombres del padre: CASTRO CARLOS

Nombres de la madre: VINUEZA JOSEFINA

Fecha de expedición: 30 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: ROCIO DE LOURDES SAENZ MANOSALVAS - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 173-016-93126

173-016-93126

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.03 11:46:22 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

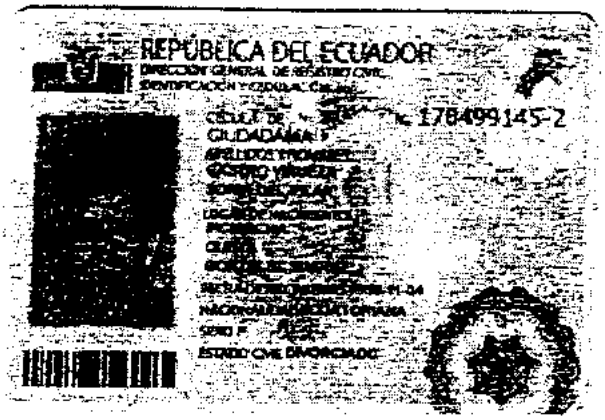

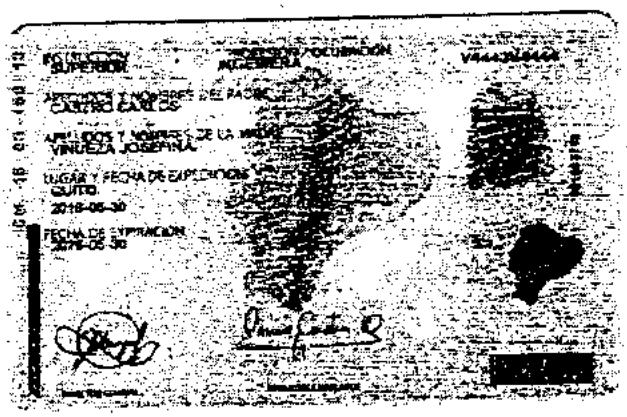

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

029
JUNTA No

029 - 308
NÚMERO

1704991452
CÉDULA

CASTRO VINUEZA SONIA DEL PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

JIPIJAPA
PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EL PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 9 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado.

Quito, 03 ABR. 2017

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER GENERAL que otorga SONIA DEL PILAR CASTRO VINUEZA a favor de MONICA SOLEDAD CASTRO VINUEZA, debidamente sellada y firmada en Quito, el tres de abril del año dos mil diecisiete.-

DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

El documento que antecede en ...1... foja(s) es FIEL COMPULSA
lo certifico

Quito a, 08 ENE. 2018

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1707878864

APELLIDOS Y NOMBRES
RAMIREZ BOLAÑOS
MARIA ELENA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN MARCOS

FECHA DE NACIMIENTO: 1971-01-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
GERARDO M
CASTRO VINUEZA

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

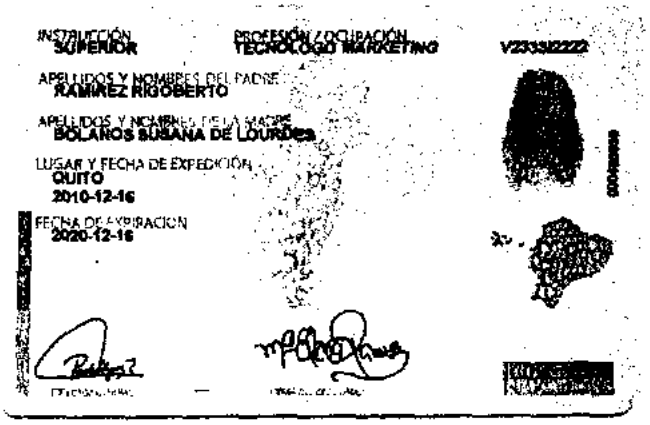

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TECNÓLOGO MARKETING

V2333222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMIREZ RIGOBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BOLAÑOS SUSANA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-16

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE FEBRERO 2017

CNE

077
JUNTA No.

077 - 081
NÚMERO

1707878864
CÉDULA

RAMIREZ BOLAÑOS MARIA ELENA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

QUITO
CANTÓN

ZONA:

CONOCOTO
PARROQUIA

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que
antecede es igual a su original, presentado ante mi

Quito,

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

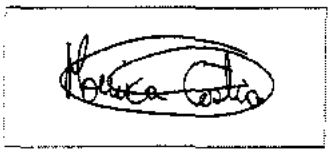

Número único de identificación: 1707121917

Nombres del ciudadano: CASTRO VINUEZA MONICA SOLEDAD

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 29 DE ENERO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: *EMPLEADO*

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CASTRO CARLOS

Nombres de la madre: *VINUEZA BLANCA*

Fecha de expedición: 1 DE MARZO DE 2012

Información certificada a la fecha: 9 DE ENERO DE 2018
Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-083-49959

180-083-49959

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

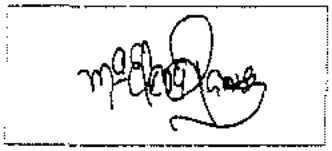

Número único de identificación: 1707878854

Nombres del ciudadano: RAMIREZ BOLAÑOS MARIA ELENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN MARCOS

Fecha de nacimiento: 29 DE ENERO DE 1971

Nacionalidad: *ECUATORIANA*

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNOLOGO MARKETING

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTRO VINUEZA GERARDO M

Fecha de Matrimonio: 29 DE ENERO DE 1998

Nombres del padre: RAMIREZ RIGOBERTO

Nombres de la madre: BOLAÑOS SUSANA DE LOURDES

Fecha de expedición: 16 DE DICIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 9 DE ENERO DE 2018

Emisor: *DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO*

N° de certificado: 184-083-50007

184-083-50007

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÌA ECUAINSETEC CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de diciembre de 2017, siendo las 09h00 (nueve de la mañana), en el local social de la compañía ubicado en el cantón Quito, la parroquia Iñaquito, Yugoslavia N34-110 y Azuay, Edificio Ecuainsetec; se reúnen las siguientes personas: Ingeniero Gerardo Marcelo Castro Vinueza, propietario de 1'025.199 participaciones sociales de un valor de US$1,oo cada una, correspondiente al 90% del capital social de la compañía, debidamente representado por la abogada Sofía Román Fabara según se desprende de la carta poder que se adjunta como habilitante, y la señora Sonia del Pilar Castro Vinueza, propietaria de 113.911 participaciones sociales de un valor de US$1,oo cada una, correspondiente al 10% del capital social de la compañía, quien a su vez comparece representada por la abogada Andrea Muñoz Contreras, según se desprende de la carta poder que se agrega al expediente. Por encontrarse representado el 100% del capital social suscrito y pagado, sin necesidad de convocatoria previa, amparados en lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General de Socios, con el objeto de tratar el único punto de orden del día:

- **Autorización y consentimiento para cesión de participaciones**

Actúa como Presidente de la Junta la abogada Sofía Román Fabara y como Secretaria Ad – Hoc la abogada Andrea Muñoz Contreras. A continuación pasan a tratar el único punto del orden del día.

- **Autorización y consentimiento para cesión de participaciones**

Toma la palabra la abogada Andrea Muñoz Contreras quien en representación de la socia Sonia del Pilar Castro Vinueza y de conformidad a los Estatutos Sociales y la propia Ley de Compañías, solicita a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, autorización para ceder la totalidad de sus participaciones, es decir ciento trece mil novecientos once (113.911) participaciones de un valor de un dólar cada una, a favor de la señora María Elena Ramirez Bolaños.

Formulada la solicitud, y no existiendo otra moción, se procede a la votación, tras lo cual la Junta acepta por unanimidad la solicitud realizada, efectivizándose la transferencia de ciento trece mil novecientos once (113.911) participaciones a favor de la señora María Elena Ramirez Bolaños.

Como consecuencia de esta cesión de participaciones el cuadro del capital quedaría conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	NO. PARTICIPACIONES	%
Gerardo Marcelo Castro Vinueza	US $ 1'025.199,oo	1'025.199	90%
María Elena Ramirez Bolaños.	US $ 113.911,oo	113.911	10%
Total	US $ 1'139.110,oo	1'139.110	100%

La Junta autoriza expresamente a la Secretaria Ad -Hoc para que extienda los respectivos certificados de aportación y registre las transferencias en el libro de participaciones y socios.

Al no existir otro punto que tratar, la Presidente de la Junta dispone de un momento de receso para la elaboración del Acta correspondiente, misma que una vez redactada, da lugar a que se reinstale la sesión y se proceda a leer íntegramente el acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin observaciones. Para constancia firman todos los asistentes.

Se levanta la sesión a las 10h00 (diez de la mañana)

Ab. Sofía Román Fabara
Presidente de la Junta

Ab. Andrea Muñoz Contreras
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Ing. Gerardo Marcelo Castro Vinueza
(Representado por la Ab. Sofía Román Fabara)
SOCIO

Sonia del Pilar Castro Vinueza
(Representada por la Ab. Andrea Muñoz Contreras)
SOCIA

QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía de la presente cesión y transferencia de participaciones, es de CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS ONCE 00/100 (US$ 113.911,oo). SEXTA: CERTIFICADOS, INSCRIPCION Y RAZONES.- Se hará constar en el libro de Participaciones y Socios de la compañía, la inscripción de las cesiones que se realizan mediante este instrumento. Por parte de la Administración de la Sociedad, se extenderá a los cesionarios un nuevo certificado de aportaciones en el cual consten la totalidad de las participaciones cedidas. De esta escritura se sentará razón al margen de la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la compañía. **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos que demande la presente escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta de los cesionarios. Usted señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta firmada por la Abogada Sofía Román Fabara, con matrícula número diecisiete guión dos mil quince guión seiscientos sesenta y nueve del Foro de Abogados de Pichincha. Los comparecientes autorizan expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los requisitos y preceptos legales de la Ley Notarial que el caso requiere y leída que les fue la presente escritura a los comparecientes por mí, la Notaria, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora

al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

MÓNICA SOLEDAD CASTRO VINUEZA
c.c. 1707121917

MARÍA ELENA RAMIREZ BOLAÑOS
c.c. 170777885-4

DRA. MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO

Factura: 002-002-000031688

20181701012P00063

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701012P00063

ACTO O CONTRATO:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE ENERO DEL 2018, (8:27)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASTRO VINUEZA SONIA DEL PILAR	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1704991452	ECUATORIANA	CEDENTE	MONICA SOLEDAD CASTRO VINUEZA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RAMIREZ BOLAÑOS MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707878854	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCION DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	113911.00

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta copia certificada, sellada y firmada en Quito a, 09 ENE. 2018

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA

Notaria 32
Dra. Gabriela Cadena

D.O.

Razón.- Tomo nota en la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía denominada ECUAINSETEC CIA. LTDA., otorgada por Gerardo Marcelo Castro y otros, celebrada en esta Notaria con fecha 12 de octubre de 2009, de la presente Escritura Pública Cesión de Participaciones, otorgada por Sonia del Pilar Castro Vinueza, a favor de María Elena Ramirez Bolaños, celebrada ante la doctora María del Pilar Flores Flores Notaría Décima Segunda del Cantón Quito, con fecha 09 de enero de 2018. La Notaria.-

Quito, a 24 de enero del dos mil dieciocho.

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

Factura: 002-001-000029733

20181701032O00070

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON MARGINAL N° 20181701032O00070

MATRIZ	
FECHA:	24 DE ENERO DEL 2018, (14:10)
TIPO DE RAZÓN:	TESTIMONIO ESCRITURA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ECUAINSETEC CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-10-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	ESCRITURA NO. 5150

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JASOL CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790149072001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701012P00063

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 9747
88649811JWGQQH

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	68433
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	156
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /09/01/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUAINSETEC CIA .LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 113911 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 3695 TOMO 140 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12/11/2009.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Canton Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL